



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP87/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario de Baja California (FOFAEBC) por el ejercicio fiscal 2013.

Mexicali, Baja California, a 19 de diciembre de 2014.

**C. DIP. RODOLFO OLIMPO HERNÁNDEZ BOJÓRQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario de Baja California (FOFAEBC), correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicho Fideicomiso, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Fideicomiso fiscalizado, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas del Fideicomiso, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables al Fideicomiso, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP87/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

2

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, fungieron como Presidentes del Comité Técnico del Fideicomiso los CC. Ing. Antonio Rodríguez Hernández y Lic. Manuel Valladolid Seamanduras, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de octubre y del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 1270, de fecha 31 de marzo de 2014, el C.P. Manuel Valladolid Seamanduras, en su carácter de Secretario de Fomento Agropecuario de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/0504/2014, de fecha 1 de abril de 2014.

Con fecha 19 de febrero de 2014, mediante oficio número DMEF/152/2014, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2013, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Fideicomiso, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al Fideicomiso mediante oficio número DMEF/1249/2014 de fecha 15 de octubre de 2014 y DMEF/1322/2014 del 21 de octubre de 2014, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios número 1069-14 de fecha 30 de octubre de 2014 y 1093-14 del 10 de noviembre de 2014, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C.P. Manuel Valladolid Seamanduras, en su carácter de Secretario de Fomento Agropecuario.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS

Número del oficio: DMEF/OP87/2014

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

3

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas al C. Ing. Antonio Rodríguez Hernández que fungió como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2013, mediante el oficio número DMEF/1510/2014 de fechas 28 de noviembre de 2014, mismo que fue atendido, a través del oficio sin número de fecha 18 de diciembre de 2014, remitido al Órgano de Fiscalización Superior, en el cual manifiesta que suscribe en su totalidad las solventaciones remitidas por el Fideicomiso, razón por la cual no hace mayor abundamiento sobre las mismas, además por tal motivo, no se le requirió para confronta de revisión de Cuenta Pública.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2013, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

II. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso:

1. La conciliación bancaria número 47638-2 de la institución bancaria BBVA Bancomer Servicios S.A. al mes de diciembre del 2013, presenta partidas antiguas mayores a un año en conciliación, las cuales no se han aclarado, que a continuación se mencionan de manera global:

| | |
|---|--------------|
| Créditos Del Fideicomiso no Correspondidos por el Banco | \$ 2'112,346 |
| Cargos Del Banco No Correspondidos por el Fideicomiso | 2'325,788 |
| Créditos Del Banco No Correspondidos por el Fideicomiso | 622,809 |



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **DEPARTAMENTO DE AUDITORIA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS**

Número del oficio: **DMEF/OP87/2014**

“2014, Año de la Garantía de Gratuidad en la Educación Pública Básica y Media Superior”

4

2. El Fideicomiso incumple con lo que dispone la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual establece que la información contable debe de ser procesada y concentrada lo mas simplificada y entendible posible, toda vez que cuenta con un sistema de contabilidad que no acumula las cifras de ejercicios anteriores, razón por lo cual en este ejercicio 2013, presenta como cuenta pública 16 balanzas de comprobación sustentada en 16 auxiliares contables, por cada uno de los ejercicios de 2006 al 2013, derivados de las operaciones realizados por los recursos obtenidos por parte de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
3. El Comité Técnico del Fideicomiso, es el órgano facultado para resolver todo lo relativo a la administración del patrimonio fideicomitado, así como determinar la forma en que se dará cumplimiento a los fines de este Convenio, el destino de los bienes fideicomitados, sus rendimientos, así como la forma y términos en que se desarrollaran las actividades, entre otras facultades, observándose que en 17 sesiones de 23 celebradas en el ejercicio 2013 no contó con la presencia del Presidente ni del Vicepresidente del Fideicomiso, incumpliendo con lo que dispone la Cláusula Novena del Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración en Inversión celebrado con BBVA Bancomer Servicios, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer , Dirección Fiduciaria, fechado el 15 de septiembre de 2006.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las salvedades, deberán notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Archivo.

*MME/SMC/MALN/ATG/emy**